



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL.

Nosotros, DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS por una parte, el Sra. AMERICA TURCIOS CHACON con identidad N° 0304-1964-00089 Actuando en su condición de sub-directora del Instituto Alejandro Alfaro Arriaga del casco urbano Esquías, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **CONSTRUCCION GRADERIAS CANCHA MULTIUSOS IAAA, CASCO URBANO, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto, con un valor de Lps.397,268.10 la Municipalidad aportara Hasta L.250.000.00 según el presupuesto 2018 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto. Con el aporte que se detalla:

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, LA SRA. AMÉRICA TURCIOS CHACON, manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

- 1) En Materiales (BLOQUE, MADERA, ARENA GRAVA, BOLSAS DE PULIDO, CEMENTO, CLAVOS) Lps. 147,268.10
➤ TOTAL, APORTACION CONTRAPARTE..... Lps. 147,268.10

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La *Municipalidad*, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. -

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.

SEXTA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. -

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 05 días del mes de junio del año 2018-


DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua


BERNARDA TURCIOS CHACON
Sub-Directora del IAAA.